

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN “TRIPLE OPCION”

En Santiago de Chile, a **01 de Abril de 2022**, se ha organizado la promoción denominada “Triple Opción” (en adelante, la “**Promoción**”), por **MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA**, RUT N°79.678.590-K, representada por don **Takuya Takahashi**, cédula de identidad para extranjeros N°23.693.133-1, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Andrés Bello N°2711, piso 11, comuna de Las Condes (“**MAF Chile**”); y las concesionarias automotrices de la marca “TOYOTA” firmantes que se informan en el Anexo N°1, quienes aceptan participar e incorporarse a la presente Promoción, (en adelante la(o)s “**Concesionaria(o)s**” e individualmente cada una de éstas, (el)la “**Concesionaria(o)**”; y junto con **MAF Chile** como las “**Partes**” e indistintamente “**Parte**”), vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción, (en adelante las “**Bases**”), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Antecedentes Previos.

MAF Chile es una empresa dedicada al financiamiento automotriz a clientes finales. Para ello otorga créditos a sus clientes para que estos puedan adquirir vehículos de su elección. En algunos casos, junto al financiamiento principal o junto con la venta de otros productos o servicios, MAF Chile ofrece a sus clientes promociones junto con el financiamiento del vehículo.

Por su lado, la Concesionaria es una empresa dedicada principalmente a la comercialización de vehículos y a la prestación de servicios de reparación y mantención de vehículos TOYOTA (en adelante “Toyota”).

SEGUNDO: Objeto de la Promoción.

En virtud del presente instrumento, MAF Chile y las Concesionarias adheridas ofrecerán y otorgarán uno de los premios (“Premios”) descritos a continuación a los clientes que cumplan con los requisitos expuestos en la cláusula tercera de estas Bases: (i) las mantenciones preventivas de la marca Toyota correspondientes a los 10.000, 20.000 y 30.000 kilómetros para todos aquellos clientes que durante el período de vigencia de esta Promoción adquieran un vehículo nuevo marca Toyota en alguna de las sucursales de las Concesionarias adheridas a la Promoción informadas en el Anexo N°1 de estas Bases; (ii) tasa de interés especial de 1,29% en la contratación del crédito; o (iii) un bono por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) el cual será descontado del precio final del vehículo.

La Promoción se extiende en beneficio de aquellas compras de vehículos motorizados de la marca Toyota en los locales o sucursales dentro del territorio nacional de los Concesionarios adheridos a esta Promoción que financien una parte del precio a través de un crédito automotriz con MAF Chile, cumpliendo con los requisitos y términos expuestos en este instrumento.

TERCERO: Requisitos para participar.

Para participar de la Promoción y ser beneficiario de alguno de los Premios indicados en la cláusula precedente, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Durante el período de vigencia de esta Promoción los clientes deberán reservar un vehículo marca Toyota (cualesquiera de sus modelos y versiones) en alguno de las Concesionarias adheridas.
- ii. Al momento de comprar el vehículo marca Toyota reservado, los clientes deberán financiar parte del precio de la compra mediante la contratación de alguno de los créditos automotrices de MAF Chile por un plazo mínimo de 24 meses (cuotas).
- iii. Pagar un pie máximo de 50% del precio del vehículo Toyota que desee.
- iv. Ser persona natural residente en nuestro país.
- v. Cumplir con la evaluación crediticia y con las “Condiciones de Otorgamiento MITSUI AUTO FINANCE CHILE LMITADA” de créditos, disponibles en: www.mafchile.com.
- vi. Suscribir la declaración de aceptación de las Bases de esta Promoción.

En consecuencia, para estos efectos, podrán participar todas aquellas personas que cumplan con los requisitos anteriormente expuestos (en adelante los “Clientes Beneficiarios”). Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se reservan la facultad de excluir a un Cliente Beneficiario de la Promoción si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos expuestos anteriormente.

CUARTO: Exclusiones.

No podrán participar de esta Promoción y, en consecuencia, no tendrán derecho a los beneficios detallados en estas Bases, los trabajadores dependientes de las Partes, sus agencias de publicidad y de todas las empresas vinculadas, ya sea como contratistas o subcontratistas de las Partes, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Adicionalmente y, sin perjuicio de lo anterior, las Partes dejan expresa constancia que quedan excluidos de la Promoción, no teniendo derecho a recibir uno de los Premios detallados en esta Promoción las siguientes personas:

- i. Quienes compren o adquieran un vehículo marca Toyota en alguno de los Concesionarios adheridos sin contratar un producto financiero de MAF Chile para su financiamiento.
- ii. Quienes reserven un vehículo marca Toyota fuera del plazo de vigencia indicado en la cláusula quinta de estas Bases;
- iii. En el evento que un Cliente Beneficiario realice el prepago total o termine anticipadamente el contrato de crédito contratado con MAF Chile para financiar el vehículo; y
- iv. El Cliente Beneficiario de las mantenciones no debe estar en proceso de cobranza judicial o extrajudicial por cuotas impagas del “Crédito R9”.

QUINTO: Plazo de vigencia y cobertura.

De acuerdo a lo expuesto en forma precedente, la Promoción tendrá una vigencia desde las 00:00 hrs. del día 01 de abril de 2022 hasta las 23:59 hrs. del día 30 de junio de 2022 (en adelante el “Período de Vigencia”).

Por su parte, respecto del Premio correspondiente a las mantenciones preventivas de la marca Toyota se deja constancia que las vigencias de los servicios de mantención establecidos se regirán por las condiciones establecidas en el Manual de Mantenciones de Toyota, los cuales los Clientes Beneficiarios se obligan a revisar y leer, declarando comprenderlo a cabalidad para participar en esta Promoción.

La cobertura de la Promoción se extenderá a todo el territorio de la República de Chile, en donde existan sucursales de las Concesionarias adheridas a la Promoción quienes tengan las facilidades para contratar un crédito de MAF Chile y otorguen mantenciones preventivas con posterioridad.

SEXTO: Descripción y mecánica de la Promoción.

La Promoción consiste en la entrega de uno (1) de los Premios mencionados anteriormente a elección del Cliente Beneficiario, quien tras reservar en la Concesionaria algún vehículo marca Toyota, al momento de la compra financie una parte del precio a través de la suscripción de un contrato de crédito automotriz con MAF Chile. En dicho instante, el Cliente Beneficiario seleccionará e informará a la Concesionaria y a MAF Chile una (1) de las tres (3) opciones disponibles y que están detalladas en la cláusula Segunda precedente. El Cliente Beneficiario deberá cumplir con los requisitos expuestos en la Cláusula tercera y no quedar excluido de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta.

SÉPTIMO: Descripción y Stock del Beneficio.

7.1. Premio “mantenciones preventivas”.

El servicio de mantenciones de 10.000, 20.000 y 30.000 kilómetros implica la prestación de reparaciones y mantenciones contempladas en el Manual de Mantenciones de Toyota, respecto de los vehículos marca Toyota que los Cliente Beneficiarios reserven y posteriormente adquieran, financiando una parte con un crédito de MAF Chile. El Cliente Beneficiario, que cumpla con los requisitos de esta Promoción podrá acercarse a las Concesionarias adheridas a la Promoción y solicitar la prestación de los servicios acordados en la medida que su vehículo califique para ello, a entera responsabilidad de estas últimas.

De esta forma, la prestación del servicio de mantención que la Concesionaria llevará a cabo respecto de los vehículos adquiridos por los Cliente Beneficiarios y hayan optado por hacer efectivo el beneficio de las mantenciones podrán solicitar la mantención en la sucursal de las Concesionarias adheridas a la Promoción.

La Concesionaria estará obligada a llevar a cabo las mantenciones en favor de todos aquellos Clientes Beneficiarios que hayan reservado un vehículo marca Toyota durante la vigencia de esta

Promoción y hayan financiado su compra con un crédito de MAF Chile posteriormente. La Concesionaria se entenderá plenamente responsable de la entrega de los servicios a los Clientes Beneficiarios.

En consideración a que el beneficio de las mantenciones está vinculado con la reserva y posterior venta de los vehículos, su disponibilidad necesariamente está relacionada con el stock de vehículos que los Concesionarios tengan disponibles para la reserva y venta en favor de los Clientes Beneficiarios durante el Período de Vigencia de la Promoción. En función de lo anterior, se deja constancia, que stock de vehículos se encuentra sujeto disponibilidad de los Concesionarios adheridos a la Promoción, lo que será debidamente informado por los Concesionarios Adheridos a los Clientes Beneficiarios en adquirir un vehículo marca Toyota.

7.2. Servicios incluidos en la Mantención.

Las mantenciones que serán otorgadas a los Clientes Beneficiarios corresponden a aquellas mantenciones programadas para los 10.000 kilómetros – 20.000 kilómetros y 30.000 kilómetros. Las mantenciones incluirán la revisión, mantención y/o cambios de aquellos ítems que normalmente se encuentran incluidos para las mantenciones de los vehículos según se detalla por kilometraje en el Manual de Mantenciones de Toyota correspondiente a los vehículos reservados y adquiridos por los Clientes Beneficiarios de acuerdo a las condiciones contenidas en estas Bases.

Los detalles de los servicios asociados a cada mantención se encuentran indicados en la pauta técnica determinada por el fabricante y por el importador de Toyota que es de conocimiento de las Partes y que será debidamente informado a los Clientes Beneficiarios mediante el Manual de Mantenciones de Toyota indicado más arriba. En dicho sentido las mantenciones solo incluirán los servicios detallados en dicho Manual y no se extenderán a otros servicios que no se encuentren regulados en dicho documento.

Se hace presente que las mantenciones otorgadas en virtud de la presente Promoción en beneficio de los Clientes Beneficiarios que cumplan con los requisitos expuestos en estas Bases sólo podrán ser ejecutadas respecto de los vehículos reservados y financiados mediante un crédito otorgado por MAF Chile y en la medida que se haya acordado que las mantenciones serían llevadas a cabo por la Concesionaria. Se deja constancia que las mantenciones deberán ser efectuadas en la misma Concesionaria en la cual fue adquirido el respectivo vehículo. No obstante, lo anterior, las Partes se comprometen a considerar situaciones especiales que se produzcan respecto a Clientes Beneficiarios quienes, por circunstancias sobrevinientes, se vean impedidos o dificultados de acceder a la prestación de las mantenciones en la Concesionaria en que adquirieron el vehículo.

Para dar una solución a dichas situaciones excepcionales, que los Clientes Beneficiarios deberán justificar, y así evitar reclamos, a fin de propender a la mantención de los estándares sobresalientes en materia de Servicio de Atención a Clientes de la marca. Consecuentemente, las Partes se comprometen a estudiar casos calificados con el objeto de brindar alternativas a los clientes que se encuentren en dicha situación.

En caso que alguno de los Clientes Beneficiarios fuese objeto de un procedimiento de cobranza extrajudicial/judicial por no pago del crédito otorgado por MAF Chile o haya prepagado la

totalidad del crédito, dicha situación deberá ser comunicada por esta última a la Concesionaria para que esté en conocimiento de esta situación, dado que excluirá al Cliente Beneficiario de los beneficios de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta de esta Promoción.

7.3. Tasa de interés especial.

Adicionalmente, el Cliente Beneficiario podrá optar por una tasa de interés fija 1,29% en el crédito automotriz para financiar el vehículo marca Toyota que haya reservado y posteriormente decida comprar. Sin perjuicio de lo anterior, ello no obsta a que MAF Chile deba evaluar al Cliente Beneficiario y solicitar la documentación respectiva para dichos efectos de acuerdo a las condiciones objetivas y de otorgamiento de crédito de MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA.

7.4. Bono.

Finalmente, el Cliente Beneficiario en caso que no opté por los Premios anteriormente mencionados podrá seleccionar un bono por la suma de \$ 500.000.- que será descontado únicamente sobre el valor del vehículo, sin posibilidad de reemplazar o canjear en efectivo dicho monto de dinero.

OCTAVO: Responsabilidad de las mantenciones.

En caso alguno, MAF Chile se hará responsable de cualquier defecto o incumplimiento en la prestación de los servicios de mantenciones, siendo ello de exclusiva responsabilidad y cargo de la Concesionaria y quien deberá responder ante los respectivos clientes de todo daño o perjuicio ocasionado, como también ante el eventual incumplimiento.

NOVENO: Responsabilidad de las Partes.

En virtud de estas Bases, MAF Chile se obliga a:

- Informar a la Concesionaria los Clientes Beneficiarios de la Promoción.
- Informar a la Concesionaria los Clientes Beneficiarios que se encuentren en cobranza judicial/extrajudicial y/o hayan prepagado el crédito para efectos de la vigencia del premio correspondiente a las mantenciones.

Adicionalmente, la Concesionaria se obliga a:

- Informar a MAF Chile de todo reclamo o denuncia que haya hecho algún Cliente Beneficiario en virtud de los servicios objeto de la Promoción;
- Informar a MAF Chile, cuando lo solicite, todos los servicios de mantención que se hayan efectivamente prestado o no, incluso posterior al término del Período de Vigencia de la Promoción;

- Atender y resolver los reclamos que puedan interponer los Clientes Beneficiarios en relación a las mantenciones de esta Promoción o cualquiera de los Premios entregados en virtud de las presentes Bases; y
- Efectuar exclusivamente las mantenciones y a otorgar las garantías correspondientes.

Las Partes se obligan recíprocamente a:

- Solucionar en conjunto cualquier inconveniente que se pueda presentar en función de la presente Promoción y con la entrega de los Premios a los Clientes Beneficiarios.

DÉCIMO: Condiciones adicionales de las mantenciones.

No obstante, lo señalado en la cláusula quinta, se debe considerar lo siguiente:

- i. Los Clientes Beneficiarios que exijan o soliciten la mantención al cumplir el kilometraje respectivo de las mantenciones deberán presentarse en alguna de las sucursales de las Concesionarias adheridas para solicitar el Beneficio. La circunstancia en que el Cliente no se presente para hacer uso del Beneficio, derivará en la pérdida íntegra e irrevocable del mismo, sin posibilidad de solicitar uno nuevo.
- ii. Asimismo, se deja expresa constancia que para solicitar la mantención del vehículo debe cumplir con las condiciones establecidas en el Manual de Mantenciones de Toyota. Si estas no son ejercidas en cumplimiento de dichas condiciones el Cliente Beneficiario perderá el beneficio de la mantención respectiva en forma íntegra y de pleno derecho conforme a lo expuesto en la letra precedente.
- iii. Cualquier situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, como por ejemplo huelga de trabajadores, no será en absoluto de responsabilidad de la Concesionaria o de alguna de las Partes, al tratarse de situaciones fuera de su control y en las que no tiene ni puede tener injerencia. En estos casos la responsabilidad de las Partes se circunscribirá exclusivamente a la obligación de otorgar los Premios contemplados en este instrumento a los Clientes Beneficiarios que cumplan con los requisitos de las presentes Bases.
- iv. Los Premios otorgados a los Clientes Beneficiarios por esta Promoción no son acumulables entre sí y a otras promociones de cualquiera de las Partes, como tampoco a las mantenciones prepagadas que el Cliente Beneficiario puede contratar voluntariamente o a otros bonos sobre el valor del vehículo.
- v. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el Cliente Beneficiario con motivo de su participación en la Promoción, aceptación, obtención y uso del Premio seleccionado, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

vi.

DÉCIMO PRIMERO: Condiciones Generales de la Promoción.

- i. La participación en la Promoción regida en las Bases, implica, para cada cliente, el reconoce que se somete los términos establecidos en el presente documento y a sus condiciones para poder solicitar algunos de los Premios.
- ii. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.
- iii. En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en la Promoción se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.
- iv. Es exclusiva responsabilidad de solicitar alguno de los Premios a las Partes de acuerdo a las condiciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Uso de Datos Personales e Imagen.

Los Clientes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados a MAF Chile, que serán utilizados por las Partes únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción y de la entrega de las mantenciones. En dicho caso los clientes autorizan expresamente a MAF Chile a informar a las Concesionarias en caso que hayan prepagado el crédito o bien estén en proceso de cobranza, con el fin de excluirlos de los beneficios de las mantenciones. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público o de terceros, salvo lo expuesto en las presentes Bases y/o en los contratos suscritos con MAF Chile.

Adicionalmente, por el solo hecho de participar de la Promoción, los clientes autorizan a las Partes a hacer uso de sus imágenes y difundirlas, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por este concepto.

DÉCIMO TERCERO: Interpretación y Modificación de las Bases.

Las Partes, actuando se consuno, se reservan el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a ellas que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o la entrega de los Beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para alguna de las Partes.

Asimismo, se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por

los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, las Partes se reservan asimismo la facultad y el derecho de extender el Período de Vigencia de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente en el Sitio Web: www.mafchile.com.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Clientes Beneficiarios sólo aquellos beneficios o Premios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios o Premios adicionales que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

DÉCIMO CUARTO: Resolución de Controversias y domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con esta Promoción se fija domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la comuna de Santiago.

**MITSUI AUTO FINANCE CHILE
LIMITADA**

**ANEXO N°1 DE LA PROMOCIÓN:
LISTADO DE CONCESIONARIAS ADHERIDAS A LA PROMOCION.**

Los Clientes Beneficiarios que adquieran un vehículo cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en esta Promoción podrán concurrir o acercarse las sucursales de las Concesionarias de la marca Toyota adheridos que se indica más adelante para solicitar el servicio gratuito de las mantenciones de 10.000 - 20.000 y/o 30.000 Kilómetros, el bono o exigir la tasa especial a MAF Chile para financiar el crédito automotriz.

CONCESIONARIAS ADHERIDAS

GRUPO BRUNO
GRUPO PORTILLO
GRUPO SUMMIT
GRUPO MARITANO
GRUPO E. KOVACS
GRUPO INALMOTORS
GRUPO MUSALEM
GRUPO SALFA
GRUPO CARTONI
GRUPO BERRIOS
GRUPO MEDINA & BALLART
GRUPO SERVIMAQ
GRUPO CARMONA
GRUPO AUTOCENTER
GRUPO NICOLAS
GRUPO COADIG
GRUPO PANAMERICANA
GRUPO HMOTORES
GRUPO NEW ORIENTAL

**ANEXO N°2 DE LA PROMOCIÓN:
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE PROMOCIÓN**

En Santiago de Chile, a [fecha de firma del cliente] (mes) de 2022, el Cliente individualizado más abajo en este instrumento, quien suscribe el presente instrumento declara voluntariamente que acepta y conoce todas las cláusulas y Anexos de la Promoción “Triple Opción” desarrollada por MAF Chile, en conjunto con los Concesionarios de la marca Toyota en beneficios de sus clientes. En función de lo anterior, adicionalmente declara lo siguiente:

- Haber reservado y/o adquirido durante el Período de Vigencia de la Promoción un vehículo marca Toyota en alguno de las Concesionarias adheridas y haberlo financiado, a través de un crédito automotriz suscrito con MAF Chile.
- Ser beneficiario de alguno de los siguientes Premios:
 - Mantenciones de 10.000 – 20.000 y 30.000 kilómetros para el vehículo anteriormente señalado;
 - Bono de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos); o
 - Tasa de interés especial en su crédito automotriz contratado con MAF Chile.
- haber leído a cabalidad la totalidad de las Bases de la Promoción, incluidos sus anexos respectivos.

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE:

- Nombre: _____
- Cédula de identidad: _____
- Teléfono: _____
- Dirección: _____
- Correo electrónico: _____

- Firma del Cliente: _____